



19 de septiembre de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 41-2024 DE 26 DE JUNIO DE 2024 SOBRE LA ESC. CARMEN FLORES, EN JUANA DÍAZ

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 41-2024 del 26 de junio de 2024 (en adelante, la "RC 41-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Juana Díaz, de las instalaciones de la Escuela Carmen Flores, en el barrio Río Cañas Abajo, en Juana Díaz (en adelante, la "Propiedad") y para otros fines relacionados.

Se reconoce el propósito loable que persigue la RC-41-2024, para que el Municipio continúe utilizando la Propiedad como un centro de emergencias y atención al necesitado, refugio, además, ofrecer servicios con personal voluntario, realizar reuniones con la comunidad, establecer diversas iniciativas, entre otros servicios. A petición del Municipio, el 3 de agosto de 2020, el CEDBI adoptó la Resolución 2020-74 donde se autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") a otorgar un arrendamiento con el Municipio para la Propiedad, por un término de diez (10) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00), con el propósito de dar continuidad al establecimiento de un centro de emergencias y atención al necesitado, refugio, y para ofrecer servicios con personal voluntario y realizar reuniones con la comunidad, entre otros servicios. A tales efectos, el 8 de diciembre de 2021, el DTOP y el Municipio formalizaron el Contrato Núm. 2022-000363, vigente hasta el 8 de diciembre de 2031 (en adelante, "Contrato de Arrendamiento").

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-57 de 18 de julio de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad, tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Del Municipio interesar alguna modificación en los términos autorizados, según la autorización previa del CEDBI y el Contrato de Arrendamiento vigente, le correspondería presentar su solicitud de enmienda para la evaluación y determinación final del CEDBI, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Se incluye copia de la Resolución 2024-57 de 18 de julio de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva del CEDBI

19 de agosto de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 41-2024 DE 26 DE JUNIO DE 2024 SOBRE LA ESC. CARMEN FLORES, EN JUANA DÍAZ

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 41-2024 del 26 de junio de 2024 (en adelante, la "RC 41-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Juana Díaz, de las instalaciones de la Escuela Carmen Flores, en el barrio Río Cañas Abajo, en Juana Díaz (en adelante, la "Propiedad") y para otros fines relacionados.

Se reconoce el propósito loable que persigue la RC-41-2024, para que el Municipio continúe utilizando la Propiedad como un centro de emergencias y atención al necesitado, refugio, además, ofrecer servicios con personal voluntario, realizar reuniones con la comunidad, establecer diversas iniciativas, entre otros servicios. A petición del Municipio, el 3 de agosto de 2020, el CEDBI adoptó la Resolución 2020-74 donde se autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") a otorgar un arrendamiento con el Municipio para la Propiedad, por un término de diez (10) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00), con el propósito de dar continuidad al establecimiento de un centro de emergencias y atención al necesitado, refugio, y para ofrecer servicios con personal voluntario y realizar reuniones con la comunidad, entre otros servicios. A tales efectos, el 8 de diciembre de 2021, el DTOP y el Municipio formalizaron el Contrato Núm. 2022-000363, vigente hasta el 8 de diciembre de 2031 (en adelante, "Contrato de Arrendamiento").

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Núm. 2024-57 de 18 de julio de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad, tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Del Municipio interesar alguna modificación en los términos autorizados, según la autorización previa del CEDBI y el Contrato de Arrendamiento vigente, le correspondería presentar su solicitud de enmienda para la evaluación y determinación final del CEDBI, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Se incluye copia de la Resolución 2024-57 de 18 de julio de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva del CEDBI



RESOLUCIÓN 2024-57

18 DE JULIO DE 2024

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 41-2024 DE 26 DE JUNIO DE 2024 SOBRE LA ESC. CARMEN FLORES, EN JUANA DÍAZ

POR CUANTO Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

POR CUANTO A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

POR CUANTO La Resolución Conjunta 41-2024 (en adelante, la “RC 41-2024”) ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la Escuela Carmen Flores, localizada en el barrio Río Cañas Abajo, en Juana Díaz (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Juana Díaz (en adelante, el “Municipio”). El propósito es que el Municipio utilice la Propiedad como un centro de emergencias y atención al necesitado, refugio, además, para ofrecer servicios con personal voluntario, realizar reuniones con la comunidad, establecer diversas iniciativas, entre otros servicios.

POR CUANTO Previamente, a petición del Municipio, el CEDBI adoptó la Resolución 2020-74 de 3 de agosto de 2020, donde se autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el “DTOP”) a suscribir un arrendamiento con el Municipio, por un término de diez (10) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00), con el objetivo de dar continuidad al establecimiento de un centro de emergencias y atención al necesitado, refugio, y para ofrecer servicios con personal voluntario y realizar reuniones con la comunidad, entre otros servicios. A tales efectos, el 8 de diciembre de 2021 el DTOP y el Municipio formalizaron el Contrato Núm. 2022-000363, el cual está vigente hasta el 8 de diciembre de 2031 (en adelante, “Contrato de Arrendamiento”).

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Del Municipio interesar alguna modificación en los términos autorizados, conforme a la Resolución 2020-74 adoptada por el CEDBI el 3 de agosto de 2020 y el Contrato de

Arrendamiento vigente, le correspondería presentar su solicitud de enmienda para la evaluación y determinación final del CEDBI, de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 18 de julio de 2024 por consentimiento escrito de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy miércoles, 18 de septiembre de 2024.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA